



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL

FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL

Código: FOR-PSS-224

Versión: 2

Fecha: Memo
I2022016490 – 13/05/2022

Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche

Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy

Estrategia:

Lote/Zona:

Nombre y apellidos: Manuel Humberto Huertas

CC: 19262597

Edad: 71

Teléfono: N/A

Fecha

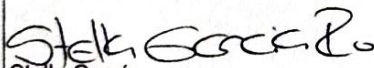
Atención individual

04/03/2026

Se realiza abordaje a la persona mayor Manuel Humberto Huertas debido a que se ha evidenciado en la persona mayor que no retiene información, posiblemente perdida de la memoria a corto plazo y una situación en la cual en horas de la noche se evidencio bastante exaltado relatando una situación que no estaba sucediendo dicho episodio se dio en horas de la madrugada durante el tiempo de descanso, al indagar sobre lo sucedido la persona mayor refiere que era un sueño el cual sintio que era bastante real, se le aclara que no fue un sueño y que fue necesario llamarlo a la calma para que retomara su tiempo de descanso.

Se indaga sobre último control médico ante lo cual manifiesta que no recuerda la fecha, se le menciona que es necesario retomar proceso médico a fin de identificar posible desgaste cognitivo, por lo anterior se recomienda realizar solicitud de cita médica por medicina general, se indaga por redes de apoyo ante lo cual refiere que tiene dos hijas pero no tiene contacto con ellas, hace relación de una hermana pero tampoco ha tendo algún tipo de comunicación con ella.

Se realizará solicitud a los auxiliares de enfermería para gestión de cita por medicina general para la persona mayor.


Stella García
Psicóloga
52698951

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.